



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 3 DE JULIO DE 2024, POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 19:00 horas del día 3 de julio de 2024, se reúnen en la Sede de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud, los miembros del Pleno, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria, previamente convocada y notificada para este día, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Preside la sesión, el presidente D. José Francisco Cabanes Alonso, asistido de la Secretaria-Interventora D.ª M.ª Amparo Gimeno Pons, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

GRUPO POLÍTICO	MUNICIPIO
	Ayuntamiento de Alaquàs
PSOE	D. Antonio Saura Martin Campos (Alcalde)
PSOE	D. Francisco Javier Evangelista Giménez (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Albal
PP	D. José Miguel Ferris Estrems (Alcalde)
AVANT - DECIDIX	Dª Mª Jose Hernandez Ferrer (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Alcàsser
PP	D. Alberto Miguel Primo Llacer (Alcalde)
PP	Dª Maria del Carmen Romaguera Furio (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Aldaia
PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
PSOE	Dª Empar Folgado Ros (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Alfafar
PP	Dª. Josefa Carreño Rodríguez (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Benetússer
PSOE	Dª. Ana Mª Martín Valero (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Beniparrell
COMPROMIS	D. Salvador Masaroca Delhom (Alcalde)
PP	D. Vicente J. Hernandis Costa (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Catarroja
PSOE	Dª Lorena Silvent Ruiz (Alcaldesa)
COMPROMIS	D. Jesús Monzó Cubillos (2º Vocal)
	Ayuntamiento de Llocnou de la Corona
PP	Dª. Francisca Llopis Canovas (Alcaldesa)
PP	D. Ruben Molina Fernández (2º Vocal)



PP PP	Ayuntamiento de Massanassa D. Francisco Comes Monmeneu (Alcalde) Patricia Piqueres Alfonso (2º Vocal)
PSOE PSOE	Ayuntamiento de Mislata D. Carlos Fernández Bielsa (Alcalde) Dª Mª Luisa Martínez Mora (2º Vocal)
PP	Ayuntamiento de Paiporta Dª. Mª Consuelo Lisarde Marín (2º Vocal)
PSOE PSOE	Ayuntamiento de Picanya D. Josep Almenar Navarro (Alcalde) D. Guillem Tortosa Soriano (2º Vocal)
PSOE COMPROMIS	Ayuntamiento de Picassent Dª. Conxa García Ferrer (Alcaldesa) D. Vicent Enric Pérez Belenguer (2º Vocal)
PSOE	Ayuntamiento de Quart de Poblet D. Bartolomé Nofuentes López (2º Vocal)
PSOE PSOE	Ayuntamiento de Sedaví D. José Francisco Cabanes Alonso (Alcalde) D. Juan José Campayo Ibañez (2º Vocal)
PSOE	Ayuntamiento de Silla D. José Ivan Cuenca Navarro (2º Vocal)
PP PP	Ayuntamiento de Xirivella Dª. Paqui Bartual Bermell (Alcaldesa) D. Héctor Ramón Casas (2º Vocal)

No han asistido a la sesión los siguientes miembros designados por los Ayuntamientos, que a continuación se indican:

GRUPO POLITICO	MUNICIPIO
PP	Ayuntamiento de Alfafar D. Juan Ramón Adsuara Monlleo (Alcalde)
PSOE	Ayuntamiento de Benetússer Dª Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
PSOE COMPROMIS	Ayuntamiento de Manises D. Javier Mansilla Bermejo (Alcalde) D. Jesús Borrás Sanchis (2º Vocal)
PSOE	Ayuntamiento de Paiporta Dª. María Isabel Albalat Asensi (Alcaldesa)
PSOE	Ayuntamiento de Quart de Poblet Dª. Cristina Mora Luján (Alcaldesa)
PSOE	Ayuntamiento de Silla D. Vicente Zaragoza Alberola (Alcalde)



Ayuntamiento de Torrent

PP

D^a. Amparo Folgado Tonda (Alcaldesa)

PP

D^a. Amparo Chust Gimenez (2^o Vocal)

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, previo recuento de votos, queda constituida la sesión con el **quórum de votos de 31**.

Abierta la sesión por el Sr. presidente, y antes de comenzar la misma, según lo acordado en la Comisión de Igualdad, interviene para manifestar la repulsa ante la violencia de género que sufren las mujeres, recordando a las 19 mujeres que en este año 2024, han sido asesinadas y han dejado a 13 menores en situación de orfandad. Desde 2003 suman ya 1.263 mujeres, por tanto, se comienza el Pleno al igual que el anterior condenando estos crímenes que son una lacra para la sociedad y expresando la solidaridad con todas las familias.

A continuación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTORIA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior (28-2-2024).
2. Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa para la gestión y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico. **Exp.1858135T**
3. Aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio de 2023. **Exp.1844774M**
4. Aprobación del I Plan Comarcal de Juventud 2024-2027. **Exp.1885658W**
5. Despacho extraordinario

CONTROL Y FISCALIZACIÓN

6. Dar cuenta del Plan Anual de Control Financiero de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud para el ejercicio 2024. **Exp.1804246Y**
7. Dar cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local.
8. Conocimiento de Resoluciones de Presidencia nº 172/2024 de fecha 22-2-2024, hasta la fecha de convocatoria.
9. Ruegos y Preguntas.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a votación el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de febrero de 2024, es aprobada por **UNANIMIDAD**.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA PARA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO. Exp.1858135T

Visto el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la gestión y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora, y que obra en el expediente.



Resultando que el procedimiento para el establecimiento, modificación, supresión y ordenación, es el previsto en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Dictamen Favorable adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica, Régimen Interno y Asuntos Plenarios, en sesión de fecha 29 de mayo de 2024.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa reguladora de la gestión y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, cuyo contenido literal es el siguiente:

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA. TIPO DE GRAVAMEN.

La cuota tributaria íntegra de esta Tasa será el resultado de aplicar sobre la base imponible los siguientes tipos:

1.-Cuando la multa pecuniaria se recaude en período voluntario de pago, con carácter transitorio la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud percibirá en concepto de compensación económica por los servicios prestados en la gestión y recaudación en voluntaria:

- Cuatro (4) euros por alta expediente.
- El importe correspondiente al recargo de apremio legal que se haya recaudado.
- El coste directo que soporte cada expediente en concepto de notificación por correo certificado con Prueba de Entrega Electrónica.

2.-Cuando la multa pecuniaria se recaude en período ejecutivo, la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud percibirá, siempre que se haya delegado la recaudación en voluntaria, el importe del recargo de apremio legal (5, 10, 20%), y costas del procedimiento pagadas por el deudor.

3.-Cuando la multa pecuniaria derive de una infracción impuesta mediante instalación de fotorrojos se cobrará además de lo establecido en los párrafos anteriores el 30.25% sobre el importe principal de la sanción efectivamente recaudada.

Dicha cantidad se liquidará mensualmente por la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud al Ayuntamiento.

En caso de sentencia firme contraria al Ayuntamiento y atribuible a la gestión de la Mancomunidad, no se devengará dicha tasa.

En caso de incumplimiento del artículo 8.1.a) del Reglamento del "servicio mancomunado de gestión, tramitación y recaudación de expedientes sancionadores en materia de tráfico" (en virtud del cual los Ayuntamientos se comprometen, a través de la Secretaría general, a la declaración de urgencia y prioridad en la tramitación de los expedientes y agilización en la tramitación de las resoluciones de imposición de multas), la Mancomunidad devengará un 5% del principal de las denuncias.

SEGUNDO.- Someter a trámite de información pública y audiencia de los interesados el presente acuerdo por plazo de treinta días a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia durante dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



TERCERO.- Publicar anuncio comprensivo del presente acuerdo en un diario de los de mayor difusión en el ámbito provincial.

CUARTO.- Facultar al Sr. Presidente para que proceda a realizar cuantos actos y gestiones sean precisos para la eficacia del presente acuerdo.»

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2023. Exp.1844774M

«Visto el expediente para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2023, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Atendido que la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada en fecha 29 de mayo de 2024, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta Mancomunidad.

Considerando que la misma se expuso al público en el BOP de Valencia nº 111, de fecha 10-6-2024, durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Vista la diligencia emitida por la Secretaria-Interventora, en la que se constata que durante el plazo de exposición al público de la Cuenta, no se presentó ninguna alegación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2023 en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana), tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, al Ministerio de Hacienda.»

4.- APROBACIÓN DEL I PLAN COMARCAL DE JUVENTUD 2024-2027. Exp.1885658W

Visto el expediente iniciado para la aprobación del I Plan Comarcal de Juventud para el periodo 2024-2027.

Considerando que la Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, prevé que las políticas de juventud se diseñarán integralmente, porque se ocupan de todos los ámbitos vitales y sociales de la juventud, y también transversalmente, es decir, desde todos los departamentos de las administraciones públicas. También estarán arraigadas en el territorio y se basarán en el principio de proximidad, para garantizar un mayor y mejor servicio directo a las personas jóvenes.



Según la citada ley, las políticas de juventud en la Comunitat Valenciana se planifican a través de la Estrategia Valenciana de Juventud (EVJ).

Visto el contenido del artículo 35 del mismo texto legal, determina que: «Los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa básica de régimen local y la autonómica que pueda desarrollarla, y dentro de sus posibilidades, y como parte de la Xarxa Jove, tienen atribuidas, a los efectos de lo establecido en esta ley, las competencias siguientes;

d) Realizar, aprobar y, si es procedente, modificar el plan municipal de juventud con un procedimiento que garantice la participación, en su caso, de los consejos de la juventud, las asociaciones juveniles y las personas jóvenes en general de su ámbito territorial».

Que dentro de las condiciones de concesión de la subvención para 2024 a las entidades locales incluidas en la línea nominativa S1044 "Xarxa Jove", el punto 6 establece las actuaciones a realizar entre otras, la realización del Pla Joven territorial.

Vistas las competencias que corresponden al Pleno según el art. 22 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y restante legislación aplicable.

Vistos los informes y documentos del expediente.

Visto el Dictamen Favorable adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica, Régimen Interno y Asuntos Plenarios, en sesión de fecha 29 de mayo de 2024.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el I Plan Comarcal de Juventud de la Mancomunidad de l'Horta sud 2024-2027, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de Políticas Integrales de Juventud, y de acuerdo con las condiciones establecidas para la concesión de la subvención para 2024 a las entidades locales incluidas en la línea nominativa S1044 "Xarxa Jove" de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, y que figura como Anexo a la presente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a trámite de información pública durante 30 días naturales, desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que cualquier interesado/a tenga derecho a expresar observaciones y opiniones, alegaciones y sugerencias al citado Plan. Dicho Plan estará expuesto en el tablón de anuncios y sede electrónica de la Mancomunidad.

TERCERO.- En el caso que no se presenten alegaciones, sugerencias u observaciones, en el plazo otorgado al efecto, se elevará a definitivo el Plan aprobado inicialmente.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto Valenciano de la Juventud, remitiendo un ejemplar del documento aprobado.»

5.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Entidades Locales, el Pleno de la Mancomunidad, por UNANIMIDAD, acuerdan ratificar su inclusión en el orden del día

5.1 ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL PARTENALIA PARA LA GESTIÓN DEL 15% DE LOS FONDOS EUROPEOS POR LAS AUTORIDADES INTERMEDIAS

La cohesión en Europa es fundamental para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía e impulsar proyectos adecuados para perseguir este objetivo. Por este motivo, los poderes locales intermedios son básicos para no dejar a nadie atrás, ya que los vínculos de proximidad que unen a las autoridades locales intermedias y a la ciudadanía permiten una mejor comprensión de las necesidades y desafíos específicos de la población local, garantizando así intervenciones más efectivas y específicas. La cohesión está en el centro del proyecto europeo y es una herramienta decisiva para fortalecer el vínculo de confianza entre Europa y las regiones que la constituyen.

Desde Partenalia apoyaremos que las autoridades intermedias gestionen al menos el 15% de los fondos europeos dada su proximidad a la ciudadanía y a sus inquietudes del día a día.

La Europa del mañana apoya a los sectores más vulnerables, pero también a los más innovadores. Por ello, debe ser capaz de apoyar a las autoridades locales intermedias para hacer frente a todo tipo de crisis apoyándose en iniciativas hacia una mayor resiliencia territorial. La cohesión es el motor para una transformación adecuada de nuestras comunidades y territorios y el desarrollo equilibrado y resiliente debe ser una prioridad absoluta. Y para hacerlo posible es vital la gestión adecuada de los fondos europeos y sus posibilidades como motor de desarrollo.

Las autoridades locales intermedias son esenciales porque son el vínculo crucial entre las zonas rurales, periurbanas y urbanas y los interlocutores esenciales para las ciudades pequeñas y las zonas remotas. Con todo, los entes locales apuestan por la financiación de la gestión compartida, la gobernanza multinivel y el principio de asociación como principios rectores de la política de cohesión, incluso después de 2027.

El principio de **COLABORACIÓN/PARTENARIADO** debe ser más fuerte que nunca y así es como estamos trabajando por una verdadera **DEMOCRACIA LOCAL**, base de nuestro proyecto europeo.

CEPLI, en su calidad de mayor Confederación Europea de Autoridades Locales de nivel intermedio en la UE, pide a los Estados miembros de la UE y a las instituciones europeas que tengan en cuenta los siguientes puntos:

- a) **La Europa de la confianza mutua:** CEPLI considera que un elemento clave de la política de cohesión es la implicación real de todos los actores relevantes en un enfoque basado en la proximidad, las habilidades y la capacidad de acercar Europa a sus ciudadanos.
- b) **La Europa de las necesidades locales y las soluciones multiplicadoras:** la financiación de la política de cohesión resulta relevante si está más territorializada, con inversiones centradas en el futuro, adaptadas a los activos, desafíos y necesidades únicas de los ciudadanos, las comunidades locales y sus territorios.
- c) **La Europa del fortalecimiento del principio de asociación:** El principio de una asociación eficaz, ampliada y optimizada representa un pilar central para el éxito de la política de cohesión. Sólo si las autoridades locales, como las provincias, participan oportunamente en las consultas sobre la programación y la



- distribución de fondos, la política de cohesión podrá responder concretamente a los desafíos y necesidades locales.
- d) **La Europa de la resiliencia territorial, palanca de cohesión y desarrollo sostenible:** nuestras comunidades y territorios son cada vez más vulnerables, porque vivimos en un contexto de crisis e incertidumbres sistémicas marcadas por el cambio climático, el agotamiento de los recursos naturales, la contaminación, los cambios demográficos, económicos y las crisis sociales. La resiliencia debe estar anclada territorialmente y movilizar un enfoque multinivel.
 - e) **La Europa con un mapeo al nivel adecuado para orientar mejor la política de cohesión:** en un contexto en el que se vuelve esencial resaltar las disparidades territoriales dentro de una misma región, para orientar mejor la implementación de la política de cohesión, CEPLI afirma que el nivel NUTS III de análisis permite una mejor lectura de las dinámicas y necesidades locales al destacar los contrastes desarrollo y vulnerabilidades.
 - f) **La Europa de la cooperación territorial europea (transfronteriza, transnacional, interregional):** CEPLI apoya la cooperación territorial europea como instrumento fundamental de la política de cohesión. Los programas Interreg permiten afrontar conjuntamente los retos que se plantean a los entes locales. De cara al futuro, el principio de mutualización es la única solución para responder a múltiples crisis que no conocen fronteras y constituye la base de la cohesión europea.
 - g) **La Europa de la inversión integrada:** La gobernanza multinivel, ya sea en términos de diversificación de los actores involucrados o en términos de complementariedad de los fondos, es el enfoque más correcto para desarrollar el potencial de los territorios.
 - h) **La Europa de los talentos:** ante la transición demográfica, las autoridades locales intermedias tienen la capacidad y las competencias para ofrecer, en asociación con otros actores locales, soluciones a medida, territorializadas, sostenibles y resilientes.
 - i) **La Europa de la cultura digital:** Los entes locales intermedios contribuyen a la transición digital, que se ha vuelto esencial. Para ello, promueven el acceso a la tecnología digital apoyando a los actores locales en sus acciones.
 - j) **La Europa de la financiación de la gestión compartida:** la CEPLI defiende firmemente que el modelo de gestión compartida, la gobernanza multinivel y el principio de asociación sigan siendo los principios rectores de la política de cohesión después de 2027.

La experiencia ha demostrado que una mayor centralización de la financiación conduce directamente a una reducción de la eficiencia de las intervenciones y a una exclusión de las posibilidades de participación provincial, por lo que la descentralización es la clave para reducir las disparidades territoriales, principio consagrado en el Tratado, que constituye la razón de ser de la política de cohesión.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adherirse a la propuesta de PARTENALIA, relativa a que las autoridades intermedias gestionen al menos el 15% de los fondos europeos, dada su proximidad a la ciudadanía y a sus inquietudes del día a día.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación de esta Mancomunidad, suscriba cuantos documentos resulten precisos para la ejecución del presente acuerdo. »



5.2 PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CONSEJO COMARCAL DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL.

El pasado día 18 de abril de 2024 la Mancomunidad de l'Horta Sud, junto con el Ayuntamiento de Aldaia, organizó una jornada sobre el Sistema VioGén, que es un sistema policial centralizado en el Ministerio del Interior, destinado al seguimiento y protección de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas en cualquier parte del territorio nacional.

Durante dicha jornada se compartieron experiencias que recogían dos años de reuniones sobre el trabajo realizado en temas comunes en materia de seguridad.

Las conclusiones de dicha jornada, fueron elevar a la Presidencia de la Mancomunidad, la creación de un Consejo Comarcal, donde estuvieran representados las Alcaldías así como los responsables de la Policía Local de cada municipio y que entre sus funciones, entre otras estuvieran las siguientes:

- Previsión de medidas a adoptar ante hechos relevantes de seguridad en los términos municipales (ej. fiestas locales, actos/eventos de pública concurrencia, pruebas deportivas, ...)
- Actuaciones y políticas comunes de seguridad para favorecer el apoyo y colaboración interpolicial (ej. violencia machista, funciones, competencias, protocolos...)
- Análisis de actuaciones
- Establecimiento de sistemas de intercomunicación policial que permitan una mayor y mejor coordinación.
- Creación de un sistema de información recíproca.
- Determinación de necesidades formativas.
- Cualesquiera otras que puedan establecerse

Vistos los escritos de apoyo y adhesión realizados por los alcaldes y alcaldesas de los 20 municipios integrantes de la Mancomunidad, al nuevo organismo.

Visto el Dictamen Favorable adoptado por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica, Régimen Interno y Asuntos Plenarios, en sesión de fecha 3 de julio de 2024.

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la creación del Consejo Comarcal de Coordinación de Seguridad, Emergencias y Protección Civil de la Mancomunidad de l'Horta Sud.

SEGUNDO.- El Consejo Comarcal de Coordinación de Seguridad, Emergencias y Protección Civil de la MHS es un órgano de carácter consultivo y de participación social dependiente de la Mancomunidad de l'Horta Sud, cuyos acuerdos y dictámenes, serán tenidos en cuenta en los procesos de toma de decisiones de la Mancomunidad de l'Horta Sud.

En dicho Consejo estarán representadas todas las alcaldías de la comarca, así como las Jefaturas de Policía Local de cada municipio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes, para la elaboración del reglamento de funcionamiento de dicho Consejo Comarcal, y su posterior aprobación por el Pleno, donde se recojan entre otras funciones la elaboración de protocolos sobre operativos recomendados ante eventos de gran concurrencia, las actuaciones comunes



para favorecer la colaboración policial, el análisis de actuaciones, el establecimiento de sistemas de intercomunicación, la creación de un sistema de información recíproca y el refuerzo de la formación»

6.- DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD PARA EL EJERCICIO 2024. Exp.1804246Y

Mediante el presente Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2024 se pretende garantizar que la actividad económico-financiera de la Mancomunidad Intermunicipal de L'Horta Sud y de las entidades que conforman su sector público se adecúe a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, y contribuya a reforzar la transparencia ante la ciudadanía sobre las cuentas de la Entidad, de forma que éstas proporcionen una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión desarrollada por la misma.

Según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el órgano interventor será el encargado de elaborar este Plan Anual de Control Financiero capaz de recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor.

El Plan Anual de Control Financiero incluye todas aquellas actuaciones cuya realización por el órgano interventor derivan de una obligación legal y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos.

El presente Plan se ha realizado en base a los objetivos y prioridades establecidos en el análisis previo de riesgos, entendidos estos como la posibilidad de que se produzcan en la Entidad hechos o circunstancias en la gestión sometida a control, susceptibles de generar incumplimientos de la normativa aplicable, falta de fiabilidad de la información financiera, inadecuada protección de los activos o falta de eficacia y eficiencia en la gestión.

Identificados y evaluados dichos riesgos, el órgano interventor procede a elaborar el presente Plan concretando en él las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de estas medidas y cuyo contenido resumido es el siguiente:

1. INTRODUCCIÓN
2. NORMATIVA BÁSICA
3. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN
4. PERIODO DE APLICACIÓN
5. ACTUACIONES DEL PLAN
 - 5.1. CONTROL PERMANENTE
 - AREA 1. Protección de los activos
 - AREA 2. Contratación
 - AREA 3. Contabilidad y gestión presupuestaria
 - AREA 4. Convenios y subvenciones
 - AREA 5. Gastos
 - AREA 6. Ingresos
 - AREA 7. Operaciones extrapresupuestarias
 - 5.2. AUDITORÍA PÚBLICA DE CUENTAS
 - 5.3. AUDITORÍA PÚBLICA OPERATIVA Y DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD
6. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL CONTROL FINANCIERO PERMANENTE
7. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA
8. COLABORACIÓN EN LAS ACTUACIONES DE AUDITORÍA PÚBLICA



9. RESULTADOS DEL PLAN DE CONTROL FINANCIERO, DE EFICACIA Y AUDITORÍA PÚBLICA

El Pleno, por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes a esta sesión, **ACUERDA:**

UNICO.- Quedar enterados del Plan Anual de Control Financiero de la Mancomunidad de l'Horta Sud, elaborado por la Sra. Secretaria-Interventora, en los términos que aparece redactado. »

7.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en las diferentes sesiones celebradas y que son los siguientes:

Sesión de fecha 3-4-2024

- PROPUESTA PRORROGA CONTRATO del "SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL Y RECAUDACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO DE LA MANCOMUNIDAD DE L'HORTA SUD". Exp.1064082R

Sesión de fecha 2-5-2024

- PROPUESTA PRORROGA CONTRATO del servicio, "RECOGIDA, TRASLADO, CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS, ERRANTES O DECOMISADOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD ADHERIDOS A ESTE SERVICIO. Exp.1333094W
- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE FUNCIONES, EN MATERIA INFORMÁTICA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEDAVÍ Y LA MANCOMUNIDAD. Exp.1824483E
- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MATERIAL ACTIVIDADES (MESAS Y SILLAS) PI 2023-2024 PARA LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD. Exp.1810877H
- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACION PASOS INTELIGENTES EN LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD PI 2023-2024. Exp.1810929E
- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MATERIAL ACTIVIDADES (PIZARRAS INTELIGENTES) PI 2023-2024 PARA LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD. Exp.1810914J

Sesión de fecha 19-6-2024

- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO DE LOS TRES CONSORCIOS ADSCRITOS A LA MANCOMUNIDAD. Expte.1871760R
- PROPUESTA PRORROGA CONTRATO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "LA UNIÓN" DE TORRENT. Expte.1388537Z

El Pleno queda enterado de los acuerdos adoptados.



8.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Nº 172/2024 DE FECHA 22-2-2024, HASTA LA FECHA DE CONVOCATORIA.

Se da cuenta del contenido de las Resoluciones adoptadas por la Presidencia, desde la nº 172/2024 de fecha 22-2-2024 hasta el n.º 641/2024 de fecha 27-6-2024.

Quedando los Sres. presentes enterados.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Ni se producen, ni se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:20 horas, por el Sr. presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como secretaria doy fe.

Vº Bº
El presidente
Fdo: José Fco. Cabanes Alonso

Doy Fe
La secretaria-interventora
Fdo: Mª Amparo Gimeno Pons